



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 8 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Estando presentes los CC. Lic. Ariadne del Castillo Morales, en suplencia por ausencia del Dr. Jorge Luis Silva Méndez, Presidente del Comité de Transparencia; el Mtro. Alfredo García García, en suplencia por ausencia del Dr. José Luis Ortíz Santillán, Titular del Órgano Interno de Control y la Mtra. Miriam Zaragoza Monroy, en suplencia por ausencia del Lic. Héctor Martín Garza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Asimismo, como invitados al presente Comité, asistieron los siguientes: Lic. Francisco Toledo Vega, enlace de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía; C.P. Víctor Manuel Martínez Coria, Director de Área de la Dirección General de Minas; Lic. David López Rodríguez, Subdirector de Servicios y Modernización Registral de la Dirección General de Normatividad Mercantil; Lic. Rebeca Guzmán Becerril, Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas de la Dirección General de Normas; Lic. María Verónica Estevez Esquivel, Jefa de Departamento de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo; Lic. Edgar Frías Haro, Enlace de la Subsecretaría de Comercio Exterior; Lic. Eric Guzmán Rojas, Enlace de Unidad de Desarrollo Productivo.

Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.

Al dar comienzo a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, la Lic. Ariadne del Castillo Morales, en suplencia del Presidente del Comité, informó que se contaba con el Quorum legal necesario.

I.- A continuación, la Lic. Ariadne del Castillo Morales, procedió a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Orden del Día.





2. Informe de los recursos de revisión y resoluciones recibidos en la Unidad de Transparencia.
3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Oficina de la C. Secretaria, relativa a la solicitud con número **0001000127921**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, relativa a la solicitud con número **0001000145421**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000141821**.
6. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, relativa a la solicitud con número **0001000146221**.
7. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **parcialmente confidencial**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000089721**.
8. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000149921**.
9. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000131021**.
10. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000146721**.





11. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Minas, relativa a la solicitud con número **0001000148021**.
12. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, así como, la clasificación de información como reservada, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000131821**.
13. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000141421**.
14. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000144421**.
15. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000147221**.
16. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas, relativa a la solicitud con número **0001000147921**.
17. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Dirección General de Normas y la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la solicitud con número **0001000137121**.
18. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000138221**.
19. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000145221**.





20. Confirmar, modificar o revocar la declaración de **inexistencia**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, relativa a la solicitud con número **0001000149321**.
21. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000142321**.
22. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000142421**.
23. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000142521**.
24. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000142621**.
25. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **0001000142721**.
26. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100006621**.
27. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100006721**.
28. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100006821**.





- 29.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100006921**.
- 30.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, relativa a la solicitud con número **1021100007021**.
- 31.** Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como **reservada**, manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, relativa a la resolución del recurso de revisión **RRA 5994/21**, correspondiente a la solicitud de información con número de folio **0001000066621**.

ASUNTOS GENERALES

- Prórrogas aplicadas en el Sistema.

En razón de lo anterior, continuando con el primer punto, se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

II.- Posteriormente, como segundo punto, se dio a conocer el Informe de resoluciones y recursos de revisión recibidos en la Unidad de Transparencia en el periodo del 19 de agosto al 1 de septiembre del 2021, de acuerdo a las siguientes tablas:

Resoluciones recibidas del 19 de agosto al 1 de septiembre de 2021		
RRA 8299/21	Subsecretaría de Comercio Exterior	19/08/2021
RRA 5994/21	Dirección General de Legislación y Consulta	25/08/2021
RRA 9152/21	Unidad de Transparencia	30/08/2021

Handwritten signature and initials in blue ink.





Resoluciones recibidas del 19 de agosto al 1 de septiembre de 2021			
RRA 10076/21 0001000089721	27/08/2021	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10158/21 0001000120621	30/08/2021	Subsecretaria de Comercio Exterior	Envío de Alegatos y Manifestaciones
RRA 10066/21 0001000112621	31/08/2021	Dirección General de Minas	Envío de Alegatos y Manifestaciones

III.- Continuando con el orden del día, los miembros del Comité sometieron a su consideración la **confirmación, modificación o revocación** de los asuntos enlistados, lo anterior, de conformidad con el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de las votaciones y comentarios vertidos durante el desarrollo de la sesión, los integrantes del Comité de Transparencia tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000127921** **"Se solicita la agenda de la secretaria Tatiana Clouthier desde la fecha en que tomo posesión del encargo hasta la fecha, así como los oficios firmados por la Secretaria del 29 de abril al 13 de mayo, sin importar el tema de que traten, así como los correos que pudiese haber recibido o enviado en esas mismas fechas dirigidos o remitidos por la Secretaria Maria Luisa Albores, al Secretario Villalobos de Sader o a la titular del CONACYT, Consejería Jurídica de la Presidencia o la Oficina de la Presidencia."** (sic)

La Oficina de la Secretaría, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **1/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Oficina de la Secretaría, mediante oficio número 100.2021.00488 de fecha 23 de agosto de 2021, toda vez que contiene datos personales como nombre de la persona física; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

2.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000145421 "SOLICITO INFORMACIÓN DE LA INMOBILIARIA LIBERTY, S.A., A RESPECTO DE SI SE ENCUENTRA VIGENTE, O BIEN SE FUSIONO Y EN ESTE SUPUESTO NECESITARIA SABER CON QUIEN?, O SI SE DISOLVIO, DESAPARECIO, O CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL (CUAL ES Y DONDE LA PUEDO LOCALIZAR), LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE HACE MÁS DE TREINTA Y DOS AÑOS, ARQUIRIR UN CREDITO HIPOTECARIO EL CUAL YA SE ENCUENTRA LIQUIDADADO, SIN EMBARGO PARA EFECTOS DE LIBERACION DE HIPOTECA REQUIERO DE UN FINIQUITO POR PARTE DE ESTA S.A., Y NO LA HE PODIDO LOCALIZAR YA QUE EN EL DOMICILIO QUE TENIAN YA PERTENECE A OTRAS PERSONAS. Otros datos para facilitar su localización Escritura número quince mil quinientos setenta y uno, otorgada en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el día 20 de julio de 1971, ante la fe del Licenciado Fernando Velazco Dávila, Notario Público Dos de esa Ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la sección Primera, Libro Primero, Volumen 185, bajo el número 407, el 28 de marzo del 1973, y en la sección Tercera, Libro Tercero, Volumen 34 y bajo la partida número 488, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria Liberty, Sociedad Anónima, con domicilio en Naucalpan, Estado de México, con una duración de 50 años, con capital social de dos millones quinientos mil pesos, íntegramente suscrito y pagado, siendo su objeto la compra venta, administración, arrendamiento y construcción de bienes inmuebles, por cuenta propia o ajena, la comisión y medición de negocios de tal naturaleza, y en general, cualquier acto que se relaciona con los fines sociales antes descritos." (sic)**





La Dirección General de Normatividad Mercantil, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **2/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Normatividad Mercantil, mediante atenta nota informativa de fecha 10 de agosto de 2021, toda vez que contiene datos personales como rubrica de delegado especial de la sociedad, nombres de personas autorizadas, nombre y nacionalidad del solicitante; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

3.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000141821 "El día de hoy, 21/07/2021, la secretaría de economía en su cuenta de twitter publicó que en una reunión en DC con Raimondo comentaron temas de tomate, estacionalidad, azúcar y cadenas de suministro, así como el relanzamiento del DEAN. Respecto a ello, es mi interés conocer qué o cuáles fueron los temas que abordaron de manera específica del azúcar, es decir, sobre qué se centró la platica de ese insumo de la canasta básica de nuestro país. Así como de obtener la minuta de trabajo que en su caso se haya elaborado sobre los temas que comentaron"(sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que la difusión de esta información pondría en riesgo la confiabilidad de México como socio comercial y, en consecuencia, la relación entre México y Estados Unidos, la cual es de suma importancia para fomentar el desarrollo económico y la seguridad en la región.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:





Acuerdo **3/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.077.2021 de fecha 25 de agosto de 2021, toda vez que no se podría proporcionar la información solicitada, por riesgo de la confiabilidad de México como socio comercial y, en consecuencia, la relación entre México y Estados Unidos, la cual es de suma importancia para fomentar el desarrollo económico y la seguridad en la región; lo anterior, de conformidad con el artículo 110, fracciones II y III Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

4.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000146221** "**Quiero conocer la historia de la negociación del APPRI México-Argentina, el cual forma parte de los tratados publicados por la Secretaría de Economía: <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>**" (sic)

La Subsecretaría de Comercio Exterior, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **4/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Subsecretaría de Comercio Exterior, mediante oficio número 500.TRANS.076.2021 de fecha 23 de agosto 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





5.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000089721 "Por medio de la presente solicitud, requiero la información solicitada en el archivo que adjunto a la misma, el cual se titula SOLICITUD DE INFORMACIÓN" (sic)

La Dirección General de Minas, informó que se ponía a disposición versión pública de la documentación correspondiente a la solicitud presentada.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **5/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **parcialmente confidencial** manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/01967/2021 de fecha 22 de junio de 2021, toda vez que contiene datos personales los cuales son: nombre, correo electrónico, firma y dirección; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

6.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000149921 "Favor de entregar la siguiente información Ubicación de los tajos abiertos por la extracción de carbón en las Regiones Carbonífera y Norte de Coahuila, señalando para cada uno de ellos Coordenadas de geolocalización, Municipio en que se encuentra cada uno de ellos, Superficie en hectáreas, Volumen de agua almacenada en cada uno de ellos en hectómetros cúbicos, Pérdidas de agua por evaporación (brutas y netas), Propietario (ya sea persona física o moral) de cada uno de los tajos, Uso que se le está dando a cada uno de los tajos, Importe en dinero que se le está pagando al Estado Mexicano por el afloramiento de esta agua y por su uso, Acuífero del que proviene el agua en estos tajos, Riesgos para la salud que representa la caída de la ceniza producida por la quema de carbón en las carboeléctricas de Nava Coahuila sobre los espejos de agua de los tajos." (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.



En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **6/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/02591/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

7.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131021** “**Copia digital de la concesión original entregada a la Minera San Xavier en el Cerro de San Pedro, San Luis Potosí. En este momento, cuál es el estatus de dicha concesión y en qué terminó el proceso de remediación de la minera en el lugar.**” (sic)

La Dirección General de Minas, informó que por lo que corresponde al proceso de remediación de la minera, no se localizó documento alguno que contenga información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **7/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número SE/610/02553/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

8.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000146721** “**SOLICITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS, LAS CONCESIONES MINERAS QUE SE HAN OTORGADO DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA FECHA DE PRESENTACIÓN**”

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and some scribbles.





DE ESTA SOLICITUD. EN CASO DE HABER OTORGADO ALGUNA CONCESIÓN SOLICITO EL PERIMETRO DE DICHA CONCESIÓN, COORDENADAS DEL PUNTO DE PARTIDA, SUPERFICIE, NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CONCESIÓN Y MUNICIPIO Y ESTADO EN DONDE SE UBIQUEN.” (sic)

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **8/V/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número SE/610/02589/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

9.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000148021 “Cuántas minas de litio tienen detectadas en San Luis Potosí, con qué cantidad de reservas - probadas y probables- cada una, dónde se localizan y cuál es su vida útil. Informar si alguna o algunas de esas minas, ya fueron concesionadas y a qué empresas. En caso, entregar copia digital en su versión pública de tales concesiones. Señalar si existe algún proyecto de explotación vigente de este mineral. En su caso, si ha habido exportación del litio potosino, peso, valor y a dónde, desde la primera vez que se tenga registro. ¿Cuál es el costo de extracción de un kilogramo y el de exportación para su venta? ¿Cómo se calcula el costo en ambos sentidos? ¿Existe alguna ley o leyes en México que regule o regulen la extracción y exportación del litio, y cuál o cuáles son?” (sic).

La Dirección General de Minas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **9/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Minas, mediante oficio número SE/610/02590/2021 de fecha 26 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

10.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000131821** **“Atentamente se solicita a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, proporcione la información y documentación relacionada con la NOM-019-SCFI-1998 -Seguridad de equipo de procesamiento de datos-, específicamente la relativa a su proceso de creación, publicación en el Diario Oficial de la Federación y sus revisiones quinquenales junto con los oficios de notificación al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización de los resultados de las revisiones quinquenales hasta el día de hoy. Muchas Gracias por su apoyo”** (sic)

La Dirección General de Normas, por cierto punto de la petición del particular, después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, informó que no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

Asimismo, precisó que respecto de las revisiones quinquenales no se podría proporcionar la información toda vez que resultarían afectados los intereses de la población mexicana en materia de seguridad al usuario, al no haber concluido el proceso de elaboración de la Norma Oficial Mexicana.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **10/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2021.2739 de fecha 1 de septiembre de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo





solicitado por cierto punto; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se **confirma** la **reserva** de la información toda vez que resultarían afectados los intereses de la población mexicana en materia de seguridad al usuario, al no haber concluido el proceso de elaboración de la Norma Oficial Mexicana; de conformidad con el artículo 110, fracción VIII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

11.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000141421** "1. LA NOTIFICACION REALIZADA A LA COMISION NACIONAL DE NORMALIZACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA DE 2018 A LA FECHA, DEL RESULTADO DE LA REVISION QUINQUENAL REALIZADA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION, DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Y NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012. 2. COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NUMERO ASEA/DE/0342/2018 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y OPERATIVA Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ING. CARLOS DE REGULES RUIZ-FUNES, NOTIFICO SOBRE EL RESULTADO DE LA PRIMERA REVISION QUINQUENAL DE LA NOM-138-SEMARNAT/SSA-2012." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **11/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.2658 de fecha 26 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo



solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

12.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000144421 "Solicito se ponga a mi disposición todas las Normas Oficiales Mexicanas, Lineamientos, Guías, Disposiciones Administrativas, en general, cualquier documento normativo para el desecho, destrucción, reciclaje, etc. de los equipos electrónicos empleados para prestar servicios de telecomunicaciones, por ejemplo, celulares, módems, baterías, cables, etc. Toda la normatividad que deban observar los particulares para el desecho o eliminación de equipos terminales y cualquier equipo empleados para la prestación de servicios fijos y móviles de telecomunicaciones." (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **12/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.2660 de fecha 26 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

13.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000147221 "Solicito me informe donde encontrar el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el DOF el 01-07-2020. Solicito me informe consecuencias jurídicas por el incumplimiento de alguna Norma Oficial Mexicana, en este caso por ejemplo la NOM-086-SCT2-2015 cuando un Ayuntamiento no la aplica por





trabajos de reparaciones en una vialidad urbana en donde su campo de aplicación si fuere procedente, lo anterior conforme a la Ley antes descrita, o alguna otra Ley o normatividad que sancione la omisión de aplicación. Solicito me informe consecuencias jurídicas de cuando un ayuntamiento no tiene contemplada la Norma Oficial Mexicana antes descrita en sus manuales de Organización o manuales de procedimientos.” (sic)

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **13/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.03.2021.2631 de fecha 25 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

14.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000147921 ELIMINÉ UN REPETIDO Y CONTINUÉ CON LA SECUENCIA “Solicito se me proporcione la versión pública de la solicitud para operar como entidad de acreditación, con folio 418.21.00089, así como sus anexos y todos los oficios que la Dirección General de Normas haya emitido al respecto.” (sic)**

La Dirección General de Normas, informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **14/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.191.02.2021.2664 de fecha 26 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo



solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

15.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000137121** “**Solicito copia del Reglamento que hace mención el Artículo 9 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no existir dicho Reglamento al día de hoy favor de indicar la fecha en la que este sera publicado.**” (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Normas, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **15/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.956.2021 de fecha 15 de julio de 2021 y la Dirección General de Normas, mediante oficio número DGN.418.02.2021.2150 de fecha 20 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

16.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000138221** “**Solicito los contratos, convenios, acuerdos o cualquiera que documente la relación que se tenga o se haya tenido con la empresa GAIA Plus Technologies de 2015 a la fecha (incluso anteriores a esa fecha si siguen vigentes).**” (sic)





La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **16/V/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.981.2021 de fecha 26 de julio de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.506.2021 de fecha 16 de julio de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

17.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000145221 "Solicito copia de todos los contratos firmados entre esta entidad y alguna de las siguientes empresas en el periodo 2000-2021 BC Intelligence Services, S.C. de R.L. de C.V. Pop Research, S.A. de C.V. Digital Objective, S.A. de C.V. FGT Consulting Trade, S.A. de C.V. Pop Lab, S.A. de C.V. Pop Avión, S.A.P.I. de C.V. Muchas gracias"** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **17/V/ORD/2021**, se **confirma la inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1061.2021 de fecha 12 de agosto de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.652.2021 de fecha 12 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el

X
D

X





artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

18.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000149321 "Solicito todos los contratos que se hayan firmado con la empresa LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., así como el monto y sus anexos". (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, informaron que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por el particular.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **18/V/ORD/2021**, se **confirma** la **inexistencia** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.1055.2021 de fecha 11 de agosto de 2021 y la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo, mediante oficio número 711.DCO.648.2021 de fecha 11 de agosto de 2021, toda vez que no se localizó información respecto a lo solicitado; de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

19.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000142321 "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico CFNE-017/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 19 de septiembre de 2018, "Proyecto para Incrementar la Competitividad y Productividad en 212 MIPYMES, a través del Equipamiento y Transferencia de Tecnología" 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la





ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de las 212 PYMES o empresas que resultaron beneficiadas gracias al referido "Proyecto para Incrementar la Competitividad y Productividad en 212 MIPYMES, a través del Equipamiento y Transferencia de Tecnología". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **19/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.575.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que la información solicitada se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo; de conformidad con el artículo 110, fracción VIII Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

20.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000142421** "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico CFNE-013/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 04 de septiembre de 2018, para el proyecto denominado "Proyecto para la consolidación de la competitividad de MIPYMES vinculadas en la cadena de Suministro del Sector Automotriz y de Autopartes en la Región Centro-Occidente de la República Mexicana". 2.Solicito





se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de las MYPIMES o empresas que resultaron beneficiadas gracias a la referido "Proyecto para la consolidación de la competitividad de MIPYMES vinculadas en la cadena de Suministro del Sector Automotriz y de Autopartes en la Región Centro-Occidente de la República Mexicana". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **20/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.577.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark and a signature-like mark.





21.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000142521** "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico número CFNE-016/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 10 de septiembre de 2018, "Modelo de Impulso al Desarrollo de la Cadena de Valor de Capital Ángel". 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de todas las PYMES o empresas que resultaron beneficiadas gracias al referido "Modelo de Impulso al Desarrollo de la Cadena de Valor de Capital Ángel". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **21/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.579.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de



conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

22.- Solicitud de acceso a la información con folio: **0001000142621 "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio Específico CFNE-018/2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 24 de septiembre de 2018, "Estrategia de Vinculación Empresarial a través de una Propuesta Integral de Validación de Proveedores Actuales y Potenciales con Impacto en 60 Empresas Proveedoras PYME de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación". 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de las 60 empresas que resultaron beneficiadas gracias a la referida "Estrategia de Vinculación Empresarial a través de una Propuesta Integral de Validación de Proveedores Actuales y Potenciales con Impacto en 60 Empresas Proveedoras PYME de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)**

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **22/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio





número UDP.DGCP.DAPL.581.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

23.- Solicitud de acceso a la información con folio: 0001000142721 "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico CFNE-035/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 12 de noviembre de 2018, "Centro de Innovación e Investigación para el Desarrollo de Productos y Materiales en Apoyo a la Industria de Exportación". 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione la dirección precisa del denominado "Centro de Innovación e Investigación para el Desarrollo de Productos y Materiales en Apoyo a la Industria de Exportación", así como la bitácora o cualquier documento que de cuenta de los resultados que ha tenido desde que se puso en marcha." (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **23/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.583.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

24.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100006621** **"1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico CFNE-017/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 19 de septiembre de 2018, "Proyecto para Incrementar la Competitividad y Productividad en 212 MIPYMES, a través del Equipamiento y Transferencia de Tecnología" 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de las 212 PYMES o empresas que resultaron beneficiadas gracias al referido "Proyecto para Incrementar la Competitividad y Productividad en 212 MIPYMES, a través del Equipamiento y Transferencia de Tecnología". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)**





La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **24/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.574.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

25.- Solicitud de acceso a la información con folio: 1021100006721 "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico CFNE-013/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 04 de septiembre de 2018, para el proyecto denominado "Proyecto para la consolidación de la competitividad de MIPYMES vinculadas en la cadena de Suministro del Sector Automotriz y de Autopartes en la Región Centro-Occidente de la República Mexicana". 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución





de los servicios pactados en el referido convenio. 4. Solicito se me proporcione el nombre de las MYPIMES o empresas que resultaron beneficiadas gracias a la referido "Proyecto para la consolidación de la competitividad de MIPYMES vinculadas en la cadena de Suministro del Sector Automotriz y de Autopartes en la Región Centro-Occidente de la República Mexicana". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **25/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.576.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

26.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100006821** "1. Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico número CFNE-016/2018, de fecha 27 de agosto de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 10 de septiembre de 2018,

[Handwritten marks]





"Modelo de Impulso al Desarrollo de la Cadena de Valor de Capital Ángel".
2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de todas las PYMES o empresas que resultaron beneficiadas gracias al referido "Modelo de Impulso al Desarrollo de la Cadena de Valor de Capital Ángel". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **26/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.578.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.





27.- Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100006921** "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio Específico CFNE-018/2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 24 de septiembre de 2018, "Estrategia de Vinculación Empresarial a través de una Propuesta Integral de Validación de Proveedores Actuales y Potenciales con Impacto en 60 Empresas Proveedoras PYME de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación". 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione el nombre de las 60 empresas que resultaron beneficiadas gracias a la referida "Estrategia de Vinculación Empresarial a través de una Propuesta Integral de Validación de Proveedores Actuales y Potenciales con Impacto en 60 Empresas Proveedoras PYME de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación". (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC)" (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **27/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio número UDP.DGCP.DAPL.580.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles





omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

28- Solicitud de acceso a la información con folio: **1021100007021** "1.Solicito copia de los entregables (evidencia de ejecución de servicios) que acrediten que se realizaron los servicios pactados en el Convenio específico CFNE-035/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, dictaminado y registrado en la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos del INADEM el 12 de noviembre de 2018, "Centro de Innovación e Investigación para el Desarrollo de Productos y Materiales en Apoyo a la Industria de Exportación". 2.Solicito se me proporcione el nombre de todas las empresas que recibieron y facturaron algún pago para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. (Proporcionar la razón social de cada una de ellas y su RFC) 3.Solicito se me proporcione copia de todos los CFDI (facturas) que se expidieron con motivo de los pagos que se efectuaron a las empresas que correspondan para la ejecución de los servicios pactados en el referido convenio. 4.Solicito se me proporcione la dirección precisa del denominado "Centro de Innovación e Investigación para el Desarrollo de Productos y Materiales en Apoyo a la Industria de Exportación", así como la bitácora o cualquier documento que de cuenta de los resultados que ha tenido desde que se puso en marcha." (sic)

La Unidad de Desarrollo Productivo, informó que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo.

En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **28/V/ORD/2021**, se **confirma** la clasificación de la información como **reservada** manifestada por la Unidad de Desarrollo Productivo, mediante oficio





número UDP.DGCP.DAPL.582.2021 de fecha 23 de agosto de 2021, que no se podría proporcionar la información toda vez que se encuentra en proceso o trámite de revisión y validación, que incidiría directamente en la conclusión de un proceso deliberativo como lo es el cierre o cancelación del mismo, en este caso, tiene como fin legítimo salvaguardar un proceso deliberativo orientado a la toma de decisiones, cuya finalidad, es la determinación de observaciones y detección de posibles omisiones realizadas en el proceso de comprobación de los recursos públicos otorgados al Organismo Intermedio por el Fondo Nacional Emprendedor; de conformidad con el artículo 110, fracción XI Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al solicitante la respuesta, a través del sistema INFOMEX.

29.- Resolución al recurso de revisión RRA 5994/21 relativo a la solicitud de acceso a la información con folio **0001000066621**, en la cual se instruyó lo siguiente: **“SE MODIFICA la respuesta del sujeto obligado y se le instruye: a) Entregue la relatoría de los hechos ocurridos previo a la emisión del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como la documentación que sustenta dichas circunstancias; b) Notifique las causas, debidamente fundadas y motivadas, por las que no cuenta con la información relativa a los contenidos de información 2, 3, 4 y 5; c) Emita una nueva acta en la que su Comité de Transparencia clasifique la información relativa al punto 6 de la solicitud, con base en lo previsto en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal, por un periodo de 2 años, con excepción de aquellos procedimientos en los que ya se haya emitido una resolución; d) En relación con el punto 6 de la solicitud, se entreguen la información requerida, así como y las resoluciones que se hayan emitido en los juicios de amparo; e) Entregue la expresión documental que dé cuenta sobre si actualmente cuentan con documentos por cualquier medio en calidad de proyectos o versiones previas por los cuales se reforme, derogue o abrogue el Decreto en comento.”** (sic)

La Unidad de Apoyo Jurídico, manifestó que la información solicitada forma parte de juicios de amparo que aún se encuentran en trámite y no cuentan con una resolución, por lo que se perjudicaría la capacidad de preparación del caso y postura de defensa de la Secretaría de Economía frente a las partes involucradas.





En ese sentido, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se tomó el siguiente:

Acuerdo **29/V/ORD/2021**, se **confirma** la **reserva** de la información manifestada por la Unidad de Apoyo Jurídico, mediante oficio número 110.11802021 de fecha 6 de octubre de 2021, toda vez que forma parte de juicios de amparo; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110, fracciones XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y al INAI la respuesta a través de medio electrónico.

Agotados todos los puntos del orden del día, la Lic. Ariadne del Castillo Morales, suplente del Presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar por terminada la **Quinta Sesión Ordinaria de 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía**, siendo las 12:13 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado, la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes suplentes del Comité de Transparencia.

Lic. Ariadne Del Castillo Morales

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia

Titular de la Unidad de Transparencia

Mtro. Alfredo García García

Suplente del Miembro Propietario Titular
del Órgano Interno de Control

Mtra. Miriam Zaragoza Monroy

Suplente del Miembro Propietario Titular
de la Unidad de Administración y Finanzas

